



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

FECHA: Villavicencio, junio 4 de 2009

HORA: Desde las 7:00 a.m hasta las 4:05 p.m

LUGAR: Sede San Antonio

ASISTENTES: ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS, Representante del Presidente de la República, quien preside.
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector
GUILLERMO OCHOA PEDRAZA, Representante de los Ex-Rectores
LUIS ERNESTO REY MONTENEGRO, Representante del Sector Productivo
CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ, Representante de los Profesores
OSCAR ARMANDO ALEJO CANO, Representante de los Egresados
JONATHAN TROCHEZ, Representante de los Estudiantes
YOLANDA BUSTOS CASTRO, Secretaria General en funciones de secretaria del Consejo Superior Universitario

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum

2. Opinión a la Reforma del Estatuto General

- 2.1. Comité Cívico
- 2.2. Comité Intergremial

3. Proyectos de Resolución

- 3.1. Por la cual se autoriza al señor Rector de la Universidad de los Llanos contratar el servicio de vigilancia y seguridad durante el segundo período académico de 2009.
- 3.2. Por la cual se autoriza al rector de la Universidad de los Llanos contratar el servicio de transporte ordinario de los estudiantes para el segundo período académico de 2009.
- 3.3. Por la cual se establecen las tarifas para el servicio de laboratorio de fisiología del esfuerzo del programa de licenciatura en educación física y deportes.

4. Informe de la comisión conformada para reformular el texto del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se suprimen los empleos del nivel ejecutivo de la planta"



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 2 de 24

de cargos del personal administrativo, se crean unos cargos dentro del nivel profesional de la misma, efectuando las respectivas equivalencias y se emiten otras disposiciones”

INICIO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Preside la reunión el Doctor Roberto Javier Camacho, Representante del Presidente de la República. Seguidamente la Secretaria General, verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la presente sesión.

El Presidente de la sesión, informa que la presente sesión fue convocada con el propósito de escuchar las opiniones de los invitados en relación con la reforma del Estatuto General, mencionando que cada uno de los planteamientos realizados por los asistentes, formará parte del acervo documental de la Universidad de los Llanos. Seguidamente, hace un recuento de las diferentes sesiones realizadas con los estamentos de la Universidad y en las cuales se ha pretendido escuchar los planteamientos y opiniones alrededor de la principal norma Institucional; recuerda a los presentes que se han realizado sesiones exclusivas para escuchar a los estudiantes, a los profesores, a los egresados y el sector productivo, quienes han presentado documentos que serán debatidos al interior de esta Colegiatura con el propósito de realizar una reforma legítima al Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

Continuando con su intervención, el Presidente de la sesión destaca la participación del Consejo Académico, el cual presentó un documento en el que se propone al Consejo Superior Universitario considerar puntos esenciales como la reelección del rector y de cada uno los consejeros; expresa que también se ha presentado la oportunidad para dialogar con cada una de las facultades y los medios de comunicación de la región.

El representante del Presidente de la República, menciona que la Universidad de los Llanos cuenta con algunos éxitos en el campo académico y que son importantes para la consolidación de la política de educación nacional entre los cuales se puede mencionar la ampliación de cobertura, pasando de unos tres mil (3000) estudiantes a seis mil (6000), en los últimos años; en lo referente al aspecto de la calidad, menciona que la Universidad de



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 3 de 24

los Llanos cuentan con tres programas certificados por el Consejo Nacional de Acreditación, como programas de alta calidad y se espera próximamente la visita de pares académicos, quienes evaluarán como programa de alta calidad la Licenciatura en Educación Física y Deportes, permitiendo de esta manera a la Institución, ser reconocida a nivel nacional, gracias a su oferta de programas de alta calidad.

Manifiesta que, la Universidad de los Llanos ha pretendido acercarse a la región y sus municipios vecinos, a través de los Centros Regionales de Educación Superior (CERES), sin embargo, ésta es una aproximación tímida a la realidad que rodea a la Institución, teniendo en cuenta que solo veintitrés (23) de cada cien (100) estudiantes que terminan la secundaria, ingresan a una institución de educación superior. Expresa que, algunos de los problemas relacionados con Unillanos se pueden resumir en la falta de concertación con el Gobierno Departamental frente a las deudas que ha presentado esa entidad con la Universidad, las cuales han generado la pérdida de la autonomía Institucional en algunas ocasiones, evolucionando así a problemas de gobernabilidad. Menciona que, la Universidad de los Llanos cuenta con un atraso de infraestructura significativo, recordando que actualmente algunos de los estudiantes reciben sus clases en aulas rentadas a colegios de la ciudad.

Informa, que es el deseo de esta Colegiatura realizar un acercamiento con los principales sectores de la sociedad para escuchar las opiniones y planteamientos relacionados con el mejoramiento de la educación ofrecida a los estudiantes, repercutiendo de esta manera en la sociedad llanera.

El señor Rector, interviene para mencionar que ya se había reunido con el Comité Intergremial al inicio de su administración, recordando que desde ese momento la rectoría trabajaba a través del plan de gestión rectoral en tres grandes procesos, uno de los cuales está directamente relacionado con el ajuste normativo. Menciona que, no sólo se está realizando la modificación al Estatuto General, sino también se analizan aspectos como la vinculación de docentes a la planta de la Universidad y la pretensión de vincular noventa (90) nuevos docentes en los próximos tres (3) años a la misma.

Informa que, en los primeros noventa (90) días de su administración, se han realizado los acercamientos necesarios con la ciudad de San José del Guaviare, con el propósito de establecer la subsede de la Universidad de los Llanos en esa región del país; de la misma forma, expresa que se han iniciado diálogos para establecer otra subsede en la ciudad de Bogotá, permitiendo de esta manera acercar la Institución al centro del país. Sin embargo, manifiesta que en el desarrollo de la sesión anterior de este Cuerpo Colegiado, le expresaba



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 4 de 24

al diputado José Luis Silva, la necesidad de contar con al menos treinta y cinco mil millones de pesos (\$35.000'000.000) para acercar la Universidad a las condiciones mínimas de infraestructura, teniendo en cuenta los comentarios realizados por los pares académicos que visitaron la semana anterior la Institución e hicieron énfasis en la necesidad de contar con mejores laboratorios para la formación a nivel de maestría, recordando que los actuales no cumplen con los requisitos mínimos para la investigación docente a nivel de pregrado.

Manifiesta que, algunas de las acciones realizadas por la administración, han generado malestar en algunos sectores de la comunidad universitaria, sin embargo, es necesario realizar estos cambios para contar con una Universidad que responda a los requerimientos de la región.

Finaliza su intervención, mencionando que cada uno de los soportes presentados por el Comité Intergremial y el Comité Cívico, son de suma importancia para esta Colegiatura, teniendo en cuenta los diferentes sectores de la ciudad aquí representados.

En este estado de la sesión, ingresa el Representante de los Egresados.

Los invitados a la presente reunión, se relacionan a continuación:

- ✓ Nelson Restrepo Roldán, Director Ejecutivo del Comité Cívico de Villavicencio
- ✓ Manuel Javier Fierro, vocal del Comité Cívico de Villavicencio
- ✓ Abdala Sabbajh, miembro del Comité Cívico de Villavicencio
- ✓ Vicente Baquero Quevedo, representante de la Asociación de Ganaderos y Agricultores del Meta ante el Comité Intergremial
- ✓ Guillermo Reina.
- ✓ Marta Lucía Córdoba, Presidenta de FENALCO
- ✓ Eduardo Espinel, miembro del Comité Intergremial
- ✓ Gabriel Humberto Rey, vice presidente del Comité Intergremial

2. OPINIÓN A LA REFORMA DEL ESTATUTO GENERAL

2.1. COMITÉ CÍVICO

El Representante de los Profesores, inicia su presentación mencionando que la Ley 30 de 1992 realizó toda la organización del sistema de educación superior, sin embargo, algunos



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 5 de 24

artículos son pertinentes en el funcionamiento de las universidades, entre los cuales se encuentra el artículo N°. 6 y el artículo N°. 28 en el que se menciona la autonomía de la Universidad para darse y modificar sus estatutos. Menciona que la Ley 30 de 1992 define un modelo de institución, el cual debe ser acorde con una universidad articulada con la sociedad y el Gobierno Nacional.

Expresa que, es el Estatuto General de la Institución el que define quiénes componen el Consejo Superior Universitario, según lo mencionado en la ley; de la misma forma, define quiénes son los integrantes del Consejo Académico, dando libertad de elegir sus integrantes. Informa, que la actual reforma al Estatuto General se plantea para consolidar un trabajo de más de una década, iniciado con la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del cual participaron los docentes, estudiantes, el sector productivo y los gobiernos de la Orinoquia. Manifiesta que en el año 2007, la Institución realizó una validación de la normatividad establecida hasta ese momento, a través de un taller que se desarrolló en un transcurso de quince (15) días y en el que participaron un mínimo de ciento setenta y dos (172) docentes, los cuales validaron los documentos antes mencionados.

Continuando con su intervención, el Representante de los Profesores menciona que al iniciar la administración anterior, el doctor Jairo Iván Frías Carreño encontró un choque de trenes en la normatividad Institucional debido a que los documentos creados desde la base eran contrarios a diferentes normas, tales como la estructura orgánica del Estatuto General actual; por lo tanto, en su buena intención, contrató a una persona encargada de realizar la revisión adecuada, quien al efectuar el estudio correspondiente, dejó en evidencia el choque mencionado anteriormente, tomando como ejemplo la incoherencia existente entre los modelos pedagógicos presentados por los programas y los presentados por el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Expresa que, uno de los principales problemas del actual Estatuto General, corresponde al establecimiento de períodos personales para el señor Rector y los consejeros, ocasionando problemas como el que se evidencia por la administración actual, al encontrar ejecutado cerca del cuarenta y siete por ciento (47%) del presupuesto anual de la Universidad, problema que podría ser resuelto al permitir que las administraciones finalicen al mismo tiempo que el año fiscal, evitando de esta manera la inestabilidad política al interior de los Cuerpos Colegiados y el entorno Institucional.

Para finalizar su intervención, el Representante de los Profesores menciona que frente al deber de la Universidad para solucionar los problemas de la región, también es necesario contar con la colaboración de ésta para solucionar los problemas Institucionales, tomando



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 6 de 24

como ejemplo el caso del departamento de Antioquia, en el cual las empresas buscan solucionar sus problemas, recurriendo a la universidad pública del departamento.

El Ingeniero Guillermo Reina, felicita al Consejo Superior Universitario por la realización de la presente sesión, la cual pretende acercar a la Institución con los sectores de la sociedad del departamento, teniendo en cuenta que en el pasado no se realizaban actividades como ésta. Expresa que, gracias a su experiencia al interior de la Universidad, ha podido identificar que en los últimos años se presenta un problema que afecta el normal desarrollo de la misma, es a saber, la politiquería que se manifiesta especialmente en los momentos de elecciones y que repercute en la formación de profesionales con conceptos erróneos de la manera como se hace política. Menciona que, el actual Consejo Superior Universitario es un Cuerpo Colegiado comprometido con la Institución y expresa que la experiencia y formación del señor Rector, permitirán el desarrollo de una mejor administración.

Expresa que siempre ha criticado el poco avance en el sector de la investigación por parte de la Universidad, teniendo en cuenta que fuera de la piscicultura y algunos postgrados de enfermería, la Institución no tiene otros resultados para mostrar. Menciona la necesidad de establecer un Estatuto General, suficiente para solucionar los problemas mencionados por el Representante de los Profesores.

El señor Vicente Baquero Quevedo, representante de la Asociación de Ganaderos y Agricultores del Meta ante el Comité Intergremial, manifiesta que a pesar de no conocer a fondo la Institución, puede afirmar que a través de la historia, ésta ha sido mala administradora de los recursos. Felicita al Presidente de la sesión y al señor Rector por el positivismo y el deseo de trabajar. Menciona que, al hablar de maestrías como Gestión Ambiental Sostenible y afines, se pretende fortalecer la región que se ha caracterizado por su desarrollo agrícola, mejorando de esta manera la calidad de vida de sus habitantes. De la misma forma, considera que al tratar las temáticas relacionadas con el uso de suelos, se mejorará la producción de la región, por lo tanto considera pertinente iniciar una maestría enfocada al estudio del suelo. Expresa que frente a lo mencionado por el señor Rector, alrededor de la falta de presupuesto, es importante manifestar esos problemas en los consejos comunitarios, señalándole al señor Presidente que no sólo se necesita una seguridad democrática, sino una formación para la población civil.

El doctor Gabriel Humberto Rey, vice presidente del Comité Intergremial, considera que los planteamientos realizados por quienes intervinieron anteriormente son importantes, con relación al papel que juega el sector productivo frente a la Universidad de los Llanos,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 7 de 24

reconoce que a través del tiempo no se ha presentado un acercamiento significativo entre las partes, sin embargo, en algunas ocasiones, se ha planteado la posibilidad que el señor Rector forme parte del Comité Intergremial teniendo en cuenta la formación que en la academia se da a los futuros profesionales y la necesidad de contar con personas capaces de administrar las empresas agrícolas de la región, siendo parte integral de esta formación, el hecho de contar con laboratorios adecuados y que posean tecnologías avanzadas para brindar maestrías acordes a lo que demanda el mercado regional.

Continuando con su intervención, el doctor Gabriel Humberto Rey menciona que, el Comité Intergremial es consciente que los principales problemas de la Universidad giran en torno a la falta de recursos, por lo tanto, considera necesario apoyar la Institución y solicitar al gobierno departamental recursos que mejoren no sólo la infraestructura, sino los programas a nivel de pregrado y maestrías. Expresa, que de ahora en adelante se contemplará la posibilidad de contar con la participación del señor Rector en el Comité Intergremial, como invitado permanente.

El Presidente de la sesión, menciona que durante la administración anterior, el doctor Jairo Iván Frías sacó adelante una ley que otorga cien mil millones de pesos (\$100.000'000.000) a la Universidad de los Llanos; y que debido a la reglamentación realizada por el gobierno departamental, la Institución recibirá dos mil millones de pesos (\$2.000'000.000) anuales, durante los próximos cincuenta (50) años.

Frente al interrogante presentado por el doctor Gabriel Humberto Rey y relacionado con el déficit de la Universidad, el señor Rector menciona que la Institución ha mantenido una relación de ingresos y gastos al límite, sin embargo, esto ha impedido que la Universidad crezca de forma adecuada.

El doctor Abdalá Sabbajh, miembro del Comité Cívico de Villavicencio, menciona que ha sido permanente defensor de la Universidad; recuerda que en sus inicios, la Institución no contaba con un futuro definido y que muchos de los problemas actuales de la misma, se debe a la influencia politiquera de la región al momento de la elección de los representantes a los principales Cuerpos Colegiados. Menciona la necesidad de ampliar el período de las representaciones externas a la Universidad y que hacen parte del Consejo Superior Universitario, con el propósito de evitar acciones como esa. Expresa su preocupación frente a la oferta de estudios a nivel de maestrías de la Universidad de los Llanos, comparada con la oferta de las demás universidades públicas del país.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 8 de 24

Continuando con su intervención, el doctor Abdalá Sabbajh propone la realización de las próximas elecciones en la sede Barcelona, evitando de esa manera la relación directa de los candidatos y la politiquería regional ubicada en el centro de la ciudad. Finaliza su intervención, mencionando la necesidad de reforzar los estudios a nivel de posgrado en el programa de enfermería, recordando la demanda regional en este campo.

El Doctor Nelson Restrepo Roldán, Ejecutivo del Comité Cívico de Villavicencio, realiza una reflexión alrededor del proceso de elección del rector a través de los años en la Universidad de los Llanos, considerando que en un ambiente totalmente académico, ninguna acción se debería regir por movimientos económicos. Hace una invitación a los miembros del Consejo Superior Universitario para incluir en la reforma al Estatuto General, lo que actualmente se denomina “responsabilidad social empresarial”.

El doctor Eduardo Espinel, miembro del Comité Intergremial, menciona que no se debe continuar con la idea de relacionar directamente la universidad pública con el sector privado de la región, bajo el esquema planteado por la Institución, teniendo en cuenta que la forma de pensar de una persona formada en la academia y un empresario es totalmente diferente. Considera que, la Universidad debe crear al interior de la misma, un grupo especializado para vender los servicios ofrecidos por la Institución. Menciona que otro aspecto importante es el relacionado con las pasantías, teniendo en cuenta que en el mercado regional existe una alta demanda de los mismos, sin embargo, es complicado obtener el servicio de estos.

La ingeniera Marta Lucía Córdoba, Presidenta de FENALCO, se muestra de acuerdo con los planteamientos presentados anteriormente, mencionando la importancia de realizar reuniones como ésta y conocer cuál es la posición de las partes frente a determinados temas, teniendo en cuenta que el producto generado por la Universidad, generalmente es acogido por el sector productivo.

Expresa que la Universidad está en la necesidad de comercializar sus productos, por lo tanto, considera que el señor Rector y el Consejo Superior Universitario, tienen una gran responsabilidad con la región.

Menciona que el Comité Intergremial envió un oficio al Consejo Superior Universitario, en el cual se mencionaban algunos aspectos importantes para incluir en la reforma al Estatuto General, considerando que al tener en cuenta esos planteamientos la Institución, evitaría problemas de politiquería como los que se presentan últimamente al momento de elegir un representante ante los principales Cuerpos Colegiados. Expresa que, el sector productivo



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 9 de 24

está dispuesto a colaborar con la Universidad y apoya los avances que ésta realice, con el propósito de avanzar en la formación de profesionales y futuros líderes regionales.

La Secretaria General, realiza una reflexión alrededor del proceso electoral efectuado en la Universidad de los Llanos, recordando que cada uno de los actos realizados debe estar enfocado principalmente a responder ante un Ser Superior; y en segundo lugar, ante la sociedad misma. Recuerda que ésta actualmente ha permitido que sus gobernantes y los aspirantes a los principales cargos regionales, utilicen métodos grotescos para ganar el favor popular. Considera, por tanto la necesidad de ser conscientes frente a una situación como ésta y actuar en forma tal que marque una diferencia.

El Ingeniero Guillermo Reina, menciona que los principales universidades del mundo y últimamente las instituciones de la región, obtienen recursos a través de las empresas privadas, sin embargo, esto se debe a los procesos investigativos que se desarrollan al interior de aquellas y que son vendidos al sector privado; considera que ese es el modelo a seguir por parte de nuestra Institución.

El señor Vicente Baquero Quevedo, representante de la Asociación de Ganaderos y Agricultores del Meta ante el Comité Intergremial, ofrecen los servicios de la empresa Improarroz S.A., ubicada en las cercanías de la Universidad, con el propósito que los estudiantes de último semestre de los programas de Agronomía, Ingeniería Agronómica y Administración de Empresas, realicen sus pasantías en ese lugar. Indica a la administración el deseo de realizar convenios por parte de su empresa con la Universidad, mencionando que los laboratorios establecidos en ella fueron creados con dinero del sector privado, pero están a la disposición de la comunidad.

La ingeniera Marta Lucía Córdoba, Presidenta de FENALCO, hace comentarios en relación con la cantidad de "academias de garaje" que se han establecido en la ciudad y ofrecen programas enfocados especialmente a la explotación del petróleo; menciona que la Universidad debería ser el centro educativo encargado de ofrecer programas a nivel técnico y tecnológico alrededor de este tema.

El Representante de los Egresados, menciona que es el deseo del Consejo Superior Universitario sacar adelante la reestructuración de las normas institucionales, teniendo en cuenta propuestas como las presentadas por el Consejo Académico y los estamentos de la Universidad.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 10 de 24

El Presidente de la sesión, agradece a cada uno de los invitados su participación en la presente sesión.

3. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

3.1. Por la cual se autoriza al señor Rector de la Universidad de los Llanos contratar el servicio de vigilancia y seguridad durante el segundo período académico de 2009.

El Presidente de la sesión, menciona que este punto, se había mencionado en el informe presentado por el señor Rector en el desarrollo de la reunión extraordinaria N°. 022, sin embargo, no se trató, por corresponder a una sesión cuyo espíritu era diferente al de la aprobación de actos administrativos, por lo tanto, fue incluido de manera formal en el orden del día correspondiente a la presente.

El señor Rector, menciona que los documentos correspondientes a este punto, fueron enviados con anterioridad a cada uno de los consejeros, en los cuales se incluye el proyecto de acto administrativo, el escrito del vicerrector de recursos universitarios y el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Informa, que el valor correspondiente para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en la Universidad de los Llanos gira alrededor de ciento setenta y un millones de pesos (\$171'000.000), cifra equivalente a la aprobada por este Cuerpo Colegiado para la prestación del mismo servicio, durante el primer período académico del presente año. Recuerda, además, que para surtir este proceso se realiza una publicación en la página Web de la Institución y posteriormente el Comité de Contratación selecciona la propuesta que cumpla con los términos de referencia.

Frente a la pregunta presentada por el Presidente, en relación con el número de personas que prestan el servicio de vigilancia al interior de la Institución, el señor Rector menciona que cinco (5) de ellas son contratadas a la empresa de seguridad Avizor Ltda. y siete (7), más están adscritas a la nómina de la Universidad como celadores. Manifiesta que, las primeras están encargadas de las porterías, mientras que las otras personas se encargan del interior de la Institución.

El Representante de los Egresados, menciona que la parte de los considerandos establecida en el proyecto de acto administrativo, debe ser modificada debido a que la lectura del mismo, puede generar opiniones erróneas sobre la autoridad del Consejo Superior Universitario.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 11 de 24

La Secretaria General, menciona que los proyectos de acto administrativo son proyectados en las dependencias y allegados a la Secretaría General, por lo tanto, se pueden presentar errores en la redacción de los mismos.

El Representante de los Egresados, expresa que no se debería incluir en el texto del acto administrativo el monto solicitado inicialmente por la rectoría y el valor aprobado por el Consejo Superior Universitario para la contratación correspondiente al primer período académico del presente año, sin embargo, sí se debería mencionar la necesidad de la prestación del servicio para el segundo período académico del mismo año.

El señor Rector, propone suprimir el segundo párrafo mencionado en los considerandos del proyecto de acto administrativo e incluir la propuesta presentada por el Presidente de la sesión y el Representante de los Egresados, en relación con la necesidad de la prestación del servicio durante el segundo período académico del presente año.

El Presidente de la sesión somete a aprobación el proyecto de Resolución Superior "Por la cual se autoriza al señor Rector de la Universidad de los Llanos, contratar el servicio de vigilancia y seguridad durante el segundo período académico de 2009", teniendo en cuenta las propuestas presentadas por el Presidente de la sesión y el Representante de los Egresados.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de resolución superior "Por la cual se autoriza al señor Rector de la Universidad de los Llanos, contratar el servicio de vigilancia y seguridad durante el segundo período académico de 2009", una vez se realicen las modificaciones propuestas por el Presidente de la sesión y el Representante de los Egresados.

3.2 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES PARA EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2009

El señor Rector, menciona que como ya se había mencionado anteriormente, es necesario realizar una adición de setenta y un millones de pesos (\$71'000.000) al contrato correspondiente a la prestación del servicio de transporte de los estudiantes, por un valor inicial cercano a los cuatrocientos noventa millones de pesos (\$490'000.000). Aclara, que



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 12 de 24

se está solicitando una adición al contrato correspondiente al primer período académico del presente año, teniendo en cuenta que la suma de los valores sobrepasa la autorización para contratar por parte del señor Rector emitida por el Consejo Superior Universitario.

Continuando con su intervención, el señor Rector menciona que en la presente sesión debería presentar el proyecto de acto administrativo que autoriza al señor Rector contratar el servicio de transporte de los estudiantes para el segundo período académico de 2009, sin embargo, no puede realizar esta acción, debido a que la Universidad de los Llanos, no cuenta en este momento con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente, implicando que la rectoría deberá realizar un contrato inicial por un valor que permita adelantar los procesos de la empresa de transporte que presta el servicio y una vez se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) respectivo, se solicitará al Consejo Superior Universitario la autorización para contratar por un valor cercano a los cuatrocientos noventa millones de pesos (\$490'000.000). Recuerda, que lo solicitado en este momento al Consejo Superior Universitario es la autorización para adicionar setenta y un millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$71'364.438), equivalente al valor de los mil cuatrocientos cuarenta y seis (1446) recorridos faltantes para finalizar el primer período académico de 2009.

El Representante de los Egresados, menciona que no está seguro si una de las funciones del Consejo Superior Universitario corresponde a la autorización al señor Rector para adicionar algún monto a determinado contrato.

El Presidente de la sesión, aclara que esta Colegiatura se encuentra en la capacidad de autorizar una adición presupuestal y no al contrato.

El señor Rector, expresa que en el proyecto de acto administrativo se presenta un error de redacción que debe ser aclarado, teniendo en cuenta que se realizará una adición de un monto determinado al contrato inicial.

La Secretaria General, procede a dar lectura de lo mencionado en el Artículo N°. 10 del Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos, el cual se inserta a continuación, en relación al interrogante presentado anteriormente por el Representante de los Egresados.

“ARTÍCULO 10º: AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. En los siguientes casos se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 13 de 24

- 1) Para adquirir o disponer de bienes inmuebles a cualquier título.
- 2) Para celebrar operaciones de crédito cuya cuantía supere el cinco por ciento (5,0%) del Presupuesto Anual de Gastos de la Universidad. Se exceptúan los créditos de tesorería en cuyo caso el Rector debe informar con posterioridad al Consejo Superior, sobre las operaciones realizadas.
- 3) Para la creación o participación en empresas, corporaciones, fundaciones, asociaciones, y en otras instituciones o de economía mixta.
- 4) Para aceptar donaciones o legados que impliquen contraprestación para la Universidad; igualmente cuando se trate de aceptar donaciones de bienes decomisados por las autoridades.
- 5) Para efectuar donaciones de bienes o elementos cuyo valor sea igual o exceda de veinticinco (25) SMMLV.
- 6) Para suscribir contratos cuyo monto exceda el valor equivalente a ciento cincuenta (150) SMMLV.
- 7) Para la suscripción de convenios interadministrativos, cuando la contraprestación a cargo de la Universidad sea económica y su monto supere el valor equivalente a ciento cincuenta (150) SMMLV.”

El señor Rector, menciona que el texto redactado por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios no está ajustado a la competencia del Consejo Superior Universitario. Aclara que, lo solicitado por la rectoría de la Universidad de los Llanos es una autorización para adicionar al presupuesto inicialmente presentado y continuar prestando el servicio de transporte de los estudiantes, durante el primer período académico del presente año, teniendo en cuenta que se realizará el debido llamado de atención al Vicerrector de Recursos Universitarios, para que asuma con suficiente pedagogía la redacción de este tipo de actos administrativos.

El Presidente de la sesión, somete a aprobación la autorización de incremento de presupuesto en setenta y un millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$71'364.438).

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba la emisión de una Resolución Superior en la cual se autoriza el incremento del presupuesto en setenta y un millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$71'364.438), según la solicitud presentada por el señor Rector, con el propósito de continuar con la prestación del servicio de transporte de los estudiantes durante el primer período académico del presente año, una vez se realicen los ajustes presentados por los consejeros a la misma.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 14 de 24

3.3 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE FISIOLÓGÍA DEL ESFUERZO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

El señor Rector, informa que desde la dirección del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes se elaboró un proyecto de acto administrativo en el cual se establecen las tarifas para la prestación del servicio de laboratorio de fisiología del esfuerzo, agrega que, se encuentra disponible en este momento y presenta una demanda de servicios por parte de personas particulares y entidades deportivas, por lo tanto, se solicita la reglamentación de las tarifas correspondientes a la prestación del servicio. Acto seguido, el señor Rector da lectura a las tarifas propuestas por la Dirección del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes.

Continuando con su intervención, el señor Rector menciona que el objetivo de la reglamentación, es la recolección de unos recursos que garanticen el mantenimiento de los equipos. Recuerda que, próximamente se realizará la visita de pares académicos al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, por lo cual considera importante la aprobación de este acto administrativo, como una proyección de venta de servicios.

El Representante de los Egresados, considera que la reglamentación de tarifas para la prestación del servicio de laboratorio de fisiología del esfuerzo, debería ser delegada al señor Rector, teniendo en cuenta que las Resoluciones Superiores son de carácter temporal. Considera que el Consejo Superior Universitario, debería facultar al señor Rector para realizar la respectiva reglamentación de tarifas a través de una Resolución Rectoral.

La Secretaria General, menciona que en el literal l, artículo N°. 9 del actual Estatuto General de la Institución, se permite establecer el valor de los derechos pecuniarios de la Universidad, delegando para esta acción al señor Rector.

El Representante de los Estudiantes, manifiesta la necesidad de conocer el estudio realizado por la dirección del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes y en el cual se basó para proyectar el acto administrativo.

El señor Rector, menciona que la decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, le informó que los profesores del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes realizaron el respectivo estudio de mercado, llegando a la conclusión que en la región no existen entidades similares que presten los servicios ofrecidos por el laboratorio de fisiología del esfuerzo de la Universidad. Frente a la pregunta realizada por el Presidente



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 15 de 24

de la sesión en relación con el costo del laboratorio, el señor Rector menciona que, según la información recibida de la administración anterior, se invirtieron cerca de trescientos cincuenta millones de pesos (\$350'000.000), en las máquinas que allí reposan.

El Presidente de la sesión, menciona la necesidad de establecer una tabla de tarifas, con el propósito de conocer cuánto vende la Universidad, estando en la capacidad de modificar ese valor periódicamente. Propone al Consejo Superior Universitario, la posibilidad de acoger la propuesta presentada por el Representante de los Egresados, en lo referente a la delegación al señor Rector para establecer las tarifas correspondientes al laboratorio de fisiología del esfuerzo, analizando la solidez del estudio técnico realizado al interior de la Institución y que aún no conoce la rectoría, evaluando los elementos que concurrieron en este estudio para brindar la certeza a este Cuerpo Colegiado, en lo que respecta a que esa actividad se realiza en el mejor sentido de equilibrio financiero, además, de la posibilidad de realizar un retorno a la inversión realizada inicialmente, con el propósito de recuperar la depreciación de los equipos, mencionando el grado en el cual se pretende recuperar los costos de operación, al igual que la realización de un análisis, en cuanto a la existencia de aprovechamiento para contribuir con el déficit presentado por la Universidad en relación con la venta de servicios, con el propósito de llegar a una conclusión frente a la generación de una carga adicional o la posibilidad de disminuir la que se presenta en el momento.

El señor Rector, menciona que de la Oficina Asesora de Planeación se articula actualmente una propuesta que permita hacer el estudio de la venta de servicios a nivel Institucional. Expresa que al iniciar su administración revisó los recursos que provienen de la venta de servicios, encontrando que la Universidad es dispersa en este aspecto. Recuerda que en la Institución, ninguna persona vende un servicio pensando en los costos de su producción.

El Presidente de la sesión, continúa con su reflexión alrededor de la venta de servicios e inversiones de la Universidad, mencionando que ha percibido últimamente que el volumen de oportunidades otorgadas a los estudiantes genera algunos riesgos de inequidad, beneficiando en algunos momentos a personas que no tienen el derecho de acceder a descuentos, al igual que la posibilidad de no percibir mejores ingresos por concepto de matrícula. Sugiere al señor Rector, la posibilidad de concebir en un futuro, la simplificación de las tarifas.

El Presidente de la sesión, solicita a la Secretaría General redactar el texto de la Resolución Superior "Por la cual se delega al señor Rector el análisis y establecimiento de las tarifas



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 024/2009

Pág. 16 de 24

para el servicio del laboratorio de fisiología del esfuerzo del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes”.

Continuando con su intervención, el Presidente de la sesión menciona que en un futuro se pretende la elaboración de un portafolio de servicios, que permita la mejor prestación de los mismos por parte de la Institución.

El Presidente de la sesión, somete a aprobación el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se delega al señor Rector el análisis y establecimiento de las tarifas para el servicio del laboratorio de fisiología del esfuerzo del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario, aprueba el proyecto de Resolución Superior "Por la cual se delega al señor Rector el análisis y establecimiento de las tarifas para el servicio de laboratorio de fisiología del esfuerzo del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes".

4. INFORME DE LA COMISIÓN CONFORMADA PARA REFORMULAR EL TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR “POR EL CUAL SE SUPRIMEN LOS EMPLEOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA PLANTA DE CARGOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, SE CREAN UNOS CARGOS DENTRO DEL NIVEL PROFESIONAL DE LA MISMA, EFECTUANDO LAS RESPECTIVAS EQUIVALENCIAS Y SE EMITEN OTRAS DISPOSICIONES”

La Secretaria General, informa que ha entregado a cada uno de los consejeros el respectivo informe de la Comisión.

El Presidente de la sesión, hace claridad que el texto mencionado anteriormente es redacción de la Secretaria General.

La Secretaria General, menciona que el Presidente de la sesión pidió al señor Rector la elaboración de un documento originario de los integrantes de la comisión, con el propósito de ser entregado a los miembros del Consejo Superior Universitario y a solicitud de él, elaboró el respectivo documento, al cual fue entregado el día inmediatamente anterior al Presidente de la sesión, quien le solicitó traerlo para ser tratada en este punto.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 17 de 24

Continuando con su intervención, la Secretaria General informa que el texto propuesto por el Presidente de la sesión fue acogido en su totalidad, realizando algunas modificaciones contempladas en el Estatuto Administrativo de la Universidad, el cual conlleva forzosamente a la realización de las mismas. Expresa que, en este momento se cuenta con tres documentos diferentes, a saber: el enviado inicialmente por el Presidente de la sesión, el elaborado por la Secretaria General y el elaborado por el Jefe de la División de Servicios Administrativos, en el cual se suprime gran parte de los considerandos.

El Presidente de la sesión, manifiesta que ha invertido gran cantidad de tiempo a la construcción del Acuerdo Superior tratado en este punto. Expresa que, este acto administrativo se ampara en una determinación tomada por el gobierno nacional, dispuesta por la Presidencia de la República y por el Departamento Administrativo de la Función Pública, autoridades que dan la orden que debe ser cumplida. Recuerda que la decisión tomada con el propósito de elaborar un documento acorde a la realidad Institucional, incluyó como sugerencia la validación de la propuesta incluyendo la opinión del Departamento Administrativo de la Función Pública, autor de la orden que obliga a la realización de este acto administrativo y formulador nacional de la política de talento humano.

Expresa que, el texto elaborado por el Jefe de la División de Servicios Administrativos, contiene la materialización de la orden del Gobierno Nacional, el complemento de un documento denominado "estudio técnico", el cual contiene la argumentación jurídica, financiera y de conveniencia. Hace claridad en el hecho que las diferencias con la Secretaria General, son de carácter profesional.

La Secretaria General, informa que ha traído a la presente sesión las carpetas correspondientes a las sesiones celebradas anteriormente por esta Colegiatura y en las cuales se ha tratado el tema relacionado con el Acuerdo Superior tratado en este punto. Expresa que, en la respectiva carpeta reposan los elementos exigidos por los consejeros, tanto de la parte técnica, económica y presupuestal, mencionando que en la estructura del acto administrativo deben ser plasmadas la parte considerativa y administrativa; expresa que durante su formación profesional y sus veinticinco (25) años de experiencia laboral, se le ha enseñado y ha aprendido que la parte "motiva" debe conllevar el sustento jurídico, en virtud del cual se desarrolla el acto administrativo mismo y debe guardar una congruencia entre la parte resolutive y la parte considerativa. Expresa que al realizar un acto administrativo transparente, en el mismo debe ser plasmado totalmente el historial o



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 18 de 24

sustento jurídico que indujo a organizar la estructura del acto administrativo en la parte considerativa, para posteriormente ser volcado a la parte del “acuerda”.

El Representante de los Profesores, menciona que a pesar de no formar parte de la Comisión, ha seguido de cerca los diferentes niveles por los cuales ha pasado la elaboración del Acuerdo Superior tratado en este punto. Expresa que en su opinión, no existe contradicción entre las propuestas finales presentadas por las partes, haciendo claridad en el hecho que la diferencia radica en la parte considerativa del documento.

Manifiesta que, la Institución es compleja en su estructura interna, por lo cual se debe conocer a fondo la parte histórica de la misma con el propósito de tomar decisiones al respecto. Menciona que junto con el Representante de los Egresados, han analizado el tema y están en la capacidad de proponer el hecho de tener en cuenta la parte resolutive contenida en la propuesta elaborada por el Jefe de la División de Servicios Administrativos e involucrar la parte considerativa planteada inicialmente, excluyendo aquellos considerandos con los cuales se le pueda hacer un seguimiento a la Universidad, llegando a la conclusión que no se cumplió con lo establecido dentro de los términos de tiempo.

El Presidente de la sesión, pregunta a los consejeros ¿cuál sería la opinión de un organismo de control al leer un acto administrativo en el cual se expresa que el Consejo Superior Universitario luego de tres años de vencido el término, no ha definido la situación del nivel ejecutivo?, manifiesta que en su opinión personal, el documento elaborado por el Jefe de la División de Servicios Administrativos, contiene una colección de minimización de riesgos y resuelve un problema, por lo tanto, propone al Consejo Superior Universitario acoger la opinión del mismo, marginando a este Cuerpo Colegiado de futuros inconvenientes.

La Secretaria General, propone la eliminación de los considerandos tres y cuatro del texto final sin modificar el resto del documento, en razón a la necesidad de incluir la parte considerativa para plasmar la parte resolutive del Acuerdo Superior.

El Presidente de la sesión, considera que en su opinión una norma de categoría superior no puede ser modificada por una norma de categoría inferior, por lo tanto la Universidad de los Llanos no está en la capacidad de tomar la decisión; y no cumplir con el período de tiempo establecido para modificar la estructura Institucional, recordando que ese término venció tres (3) años atrás.

El señor Rector, interviene para mencionar que se debe retirar de la presente sesión con el propósito de cumplir un compromiso en la sede Barcelona; presenta su opinión frente al



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 19 de 24

tema, mencionando que en su parecer ninguna de las propuestas es excluyente, por lo tanto, solicita a los miembros del Consejo Superior Universitario llegar a un punto de encuentro, con el propósito de tomar una decisión el día de hoy.

El Representante del Sector Productivo, menciona que debe cumplir con sus actividades laborales y por lo tanto, no puede continuar participando en la presente sesión.

El Representante de los Exrectores, expresa que desde un principio fue partidario de la idea de replantear la estructura orgánica de la Universidad, siendo su deseo la realización de la misma, de la mano de la reforma al Estatuto General. Por lo tanto, solicita a los consejeros tomar una decisión al respecto, para evitar de esta manera fallas en el manejo administrativo de la Institución, menciona que de no llegar a un acuerdo lo más pronto posible, es necesario someter a votación el texto del Acuerdo Superior mencionado en este punto.

El Representante de los Egresados, menciona que en lo que ha podido observar del panorama nacional, son pocas las instituciones de educación superior las que han cumplido con lo establecido en la Ley 770 de 2005, luego de lo cual procede a dar lectura del acto administrativo elaborado por la Universidad del Cauca que da cumplimiento a la misma, resaltando la sencillez de lo establecido en el documento.

Se suspende la sesión, siendo las 2:00 pm.

La Secretaria General, expresa que el desarrollo del proceso contemplado en el Acuerdo Superior tratado en este punto es exclusivo para la Universidad de los Llanos y por lo tanto, no puede ser homólogo o igual al de otra universidad o institución del estado.

El Representante de los Profesores, propone al Presidente de la sesión discutir en este momento la última parte del acto administrativo en la cual se presentan diferencias de opiniones, con el propósito de dar por finalizada la discusión frente al tema.

El Presidente de la sesión, propone al Representante de los Profesores redactar el texto sugerido por él, de la siguiente manera:

“Que no se incluya la denominación de Profesional de Gestión que no ha sido creada ni ha sido establecida en los considerandos previos”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 024/2009

Pág. 20 de 24

“Que la parte que se suprimiría al no incluir la denominación de Profesional de Gestión sea incluida o ampliada y profundizada en el párrafo después de crearla y que allí se diga que sencillamente mantiene su naturaleza, que aquel que es de libre remoción y aquel que es de carrera, continúe igual. Con ocasión a los de los elementos reglamentarios y de ley que así lo permiten”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario finaliza el debate correspondiente a la construcción del texto definitivo del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se suprimen los empleos del nivel ejecutivo de la planta de cargos del personal administrativo, se crean unos cargos dentro del nivel profesional de la misma, efectuando las respectivas equivalencias y se emiten otras disposiciones”, aprobando el texto que contiene las modificaciones propuestas por el Presidente de la sesión.

El texto definitivo del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se suprimen los empleos del nivel ejecutivo de la planta de cargos del personal administrativo, se crean unos cargos dentro del nivel profesional de la misma, efectuando las respectivas equivalencias y se emiten otras disposiciones” se inserta a continuación.

“ACUERDO SUPERIOR No. 003 DE 2009
(Junio 4)

Por el cual se suprimen los empleos del Nivel Ejecutivo de la planta de cargos del personal administrativo, se crean unos cargos dentro del Nivel Profesional de la misma, y se emiten otras disposiciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Superiores Nos. 024 de 1998, 027 de 2000, 007 de 2005, 003 de 2008, las demás contenidas en las normas concordantes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 770 emitido el 17 de marzo de 2005, establece el Sistema de Funciones y de Requisitos Generales para los Empleos Públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional a que se refiere la ley 909 de 2004, y dentro de su ámbito de aplicación previsto en el artículo 1º, precisamente contempla a los entes universitarios autónomos.

Que el mismo ordenamiento jurídico acabado de mencionar, en su artículo 13, determina:

“... El Gobierno Nacional en un término no superior a doce (12) meses contados a partir de la vigencia del presente decreto, modificará las plantas de personal de los organismos y entidades a los cuales se aplica el presente decreto, para adecuar los empleos a la nueva nomenclatura y clasificación. Hasta que dichas modificaciones se realicen continuarán vigentes las denominaciones de empleo correspondientes



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 21 de 24

al nivel ejecutivo. Vencido este plazo no podrán existir en las respectivas plantas de personal cargos con denominaciones del mencionado nivel jerárquico.

Si durante este periodo se presentare vacante definitiva en algunos de los empleos pertenecientes al nivel ejecutivo, éste deberá ser suprimido, salvo que por necesidades del servicio se efectúen las equivalencias del caso, dentro del Nivel Profesional.

La aplicación de las equivalencias relacionadas con la nomenclatura de empleos, en ningún caso conllevará incrementos salariales...”

Que el Decreto 2489 de julio 25 de 2006, por el cual se establece el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los Empleos públicos pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional, dentro de los cuales se hallan los entes universitarios autónomos; establece los siguientes niveles jerárquicos: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

Que según lo previsto en el artículo 19 del Estatuto General de la Universidad, en los literales b, ii, k y demás concordantes, corresponde al Consejo Superior Universitario dar aplicación a las medidas que se deriven de los mandatos legales mencionados en este acto, que para el caso, son los contenidos en el Decreto Ley 770 de 2005, armónico éste con lo previsto en el Decreto 2489 de 2006.

Que el Acuerdo Superior No 007 de abril 29 de 2005, adoptó el nuevo Estatuto Administrativo de la Universidad de los Llanos, y en su artículo 13, aparecen relacionados los niveles jerárquicos de los diferentes empleos administrativos de la Universidad; dentro de ellos, en el numeral 2, señala el correspondiente al Nivel Ejecutivo y; en el artículo 51 íbidem, relaciona la naturaleza general de las funciones del mismo nivel acabado de mencionar.

Que en el Acuerdo Superior No. 024 de 1998, modificadorio del No. 011 de marzo de 1998, observamos que en su artículo primero, se estableció el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos públicos y en el artículo tercero, se determinó la planta de personal administrativo de la Universidad de los Llanos, dentro de la cual se contempla el Nivel Ejecutivo en la Institución, disposición normativa que fue complementada con los Acuerdos Superiores Nos. 10 de 2003, 013 de 2003, 001 de 2005 (que no aplica para esta Acuerdo, toda vez que corresponde al Nivel Asesor), 002 de 2007 y 003 de 2008.

Que para el presente caso las exigencias previstas en el artículo 17° del Acuerdo Superior No 011 de 2008, se cumplen cabalmente, teniendo en cuenta que fueron allegados los conceptos favorables de la Rectoría, de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y de la División de Servicios Administrativos, como también el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que mientras se modifica la Estructura Orgánica de la Institución que conlleve necesariamente a realizar, además, la reforma de fondo que se requiere sobre la planta de personal administrativo de la Universidad de los llanos, se debe proceder a suprimir el Nivel Ejecutivo de aquella, y por necesidades del servicio, recurrir a la figura señalada en el artículo 13° del Decreto No. 770 de 2005, dando aplicación de las equivalencias del caso entre los cargos suprimidos del Nivel Ejecutivo, con los del Nivel Profesional, observando el Decreto No. 2489 de 2006 “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes de la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional...” sin que tal procedimiento conlleve a incrementos salariales.

Que además, se debe establecer que las nuevas denominaciones de profesional de gestión Institucional (Servicios Administrativos); profesional de gestión Institucional (División Financiera), profesional de gestión Institucional (División de Admisiones Control y Registro); profesional de gestión Institucional (Extensión, Promoción y Desarrollo); profesional de gestión Institucional (Bienestar Universitario); profesional de gestión Institucional (Sistemas), profesional de gestión Institucional (Tesorería), profesional de gestión Institucional (Biblioteca); profesional de gestión Institucional (Evaluación de Proyectos), profesional de gestión Institucional (Archivo y Correspondencia), son cargos de libre nombramiento y remoción, razón por la cual se modifica en este aspecto, la parte pertinente del artículo 12 del Acuerdo Superior No. 007 de 2005.

Que mientras se surte el trámite correspondiente de ajuste definitivo tanto a la estructura orgánica de la Institución, como a su planta de persona, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley 770 de 2005, la Universidad de los Llanos, se requiere hacer los ajustes a la planta de personal, suprimiendo los cargos pertenecientes al actual nivel ejecutivo y creando aquellos que los sustituyan, luego de realizar las respectivas equivalencias dentro del nivel profesional, adecuándolos a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos establecida en el Decreto 2489 de 2006.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 024/2009

Pág. 22 de 24

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. **SUPRIMIR** los empleos del Nivel Ejecutivo de la planta de cargos de personal administrativo de la Universidad de los Llanos, derogando consecucionalmente las siguientes normas: El artículo primero del Acuerdo Superior No 024 de mayo 22 de 1998; el 1º del Acuerdo Superior No. 010 de 2003; el segundo del Acuerdo Superior No. 013 de 2003; y el 2º del Acuerdo Superior No. 002 de 2007. Los cargos que se suprimen son:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	No. DE CARGOS	ASIGNACIÓN SALARIAL
Jefe de División (Servicios Advos. – Tesorería – Biblioteca – Financiera - Admisiones)	2040	19	5	\$2.928.035
Jefe de División (Evaluación de Proyectos - Promoción, Extensión y Desarrollo)	2040	18	2	\$2.765.216
Jefe de División (Recursos de Apoyo – Bienestar Universitario).	2040	17	2	\$2.671.448
Jefe de Oficina (Archivo y Correspondencia – Sistemas)	2045	15	2	\$2.441.627
Jefe Unidad de Almacén	2055	9	1	\$1.927.641

ARTÍCULO 2º. **CREAR** en la planta de cargos del personal administrativo de la Universidad de los Llanos, y dentro del Nivel Profesional, los siguientes empleos:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	No. DE CARGOS
Profesional de Gestión Institucional	2165	17	5
Profesional de Gestión Institucional	2165	16	3
Profesional de Gestión Institucional	2165	15	2
Profesional Especializado	2028	16	1
Profesional Especializado	2028	11	1

ARTÍCULO 3º. **ADICIONAR** el artículo 2, del Acuerdo Superior No. 003 de 2008, incluyendo los empleos creados, dentro del Nivel Profesional de la planta de personal administrativo de la Universidad, así:

NIVEL PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	No. De CARGOS	ASIGNACIÓN SALARIAL ANTERIOR	ASIGNACIÓN SALARIAL (Decreto 708 de 2009)
Profesional de Gestión Institucional (Servicios Advos. – Tesorería – Biblioteca – Financiera - Admisiones)	2165	17	5	\$2.928.035	3.028.791
Profesional de Gestión Institucional (Evaluación de Proyectos - Promoción, Extensión y Desarrollo, Bienestar Universitario)	2165	16	3	\$2.765.216	2.879.566
Profesional de Gestión Institucional (Archivo y Correspondencia – Sistemas)	2165	15	2	\$2.441.627	2.670.861
Profesional Especializado	2028	16	5	\$2.674.436	2.879.566
Profesional Especializado	2028	11	1	\$1.927.641	1.963.836



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 23 de 24

Profesional Universitario	2044	11	1	\$1.963.836	1.963.836
Profesional Universitario	2044	10	4	\$1.884.495	1.884.495
Profesional Universitario	2044	8	4	\$1.747.107	1.747.107

ARTÍCULO 4° **MODIFICAR** el artículo 12 del Acuerdo Superior No 007 de 2005, numerales 2 y 3, en consideración a que la naturaleza y las funciones propias de los empleos del nivel ejecutivo que fueron suprimidos, serán asumidas ahora por los Profesionales de Gestión Institucional, en consecuencia, los mencionados numerales del artículo en comento, quedarán así:

*2. los empleos de **Libre Nombramiento y Remoción** son los de dirección, conducción, orientación y asesoría institucional, cuyo ejercicio implique la adopción y participación en decisiones, políticas o directrices fundamentales.*

PARÁGRAFO: Se incluyen en esta clasificación los empleos del Nivel Profesional, correspondientes a la denominación de "Profesionales de Gestión Institucional.

3. Son empleos de carrera administrativa en la Universidad, los correspondientes a cargos que pertenecen al Nivel Profesional, correspondientes a las denominaciones de: Profesional Especializado y Profesional Universitario; y los pertenecientes a los Niveles, tanto Técnico como Asistencial.

ARTÍCULO 5° **SUPRIMIR** el numeral 2 del artículo 13 del Acuerdo Superior No 007 de 2005, señalando entonces que la norma mencionada queda así:

ARTÍCULO 13: Niveles jerárquicos de los Empleos: Los empleos de la Plan de Personal de la Universidad de los Llanos se clasificarán según la naturaleza de las funciones, índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño en los siguientes niveles:

- *Directivo*
- *Asesor*
- *Profesional*
- *Técnico*
- *Asistencial*

ARTÍCULO 6° **REFORMAR** el artículo 51 del Acuerdo Superior No 007 de 2005, eliminando las funciones generales señaladas para el Nivel Ejecutivo.

ARTÍCULO 7° **DETERMINAR** que los servidores públicos de la Universidad de los Llanos, cuyos cargos fueron suprimidos, sean incorporados a los empleos creados en el presente Acuerdo Superior, mediante los actos respectivos de posesión, para lo cual no tendrán que acreditar requisitos adicionales a los demostrados al momento de la vinculación en los empleos que fueron suprimidos.

ARTÍCULO 8° **TRANSITORIO: SEÑALAR** que en consideración a las exigencias normativas, se requiere realizar una modificación sustancial, tanto a la Estructura Organizacional como a la Planta de Cargos del Personal Administrativo, razones que conducen a determinar la provisionalidad del presente ordenamiento, hasta tanto se emitan las normas superiores que regulen los aspectos acabados de mencionar, obedeciendo ésta solamente al cumplimiento de la exigencia contenida en el Decreto Ley 770 de 2005.

ARTÍCULO 9°: **DISPONER** que el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, deroga todas las normas que le sean contrarias y surte efectos fiscales, a partir de la posesión en el nuevo cargo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 28 días del mes de abril de 2008.

ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 024-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 024/2009

Pág. 24 de 24

Primer Debate: Sesión Extraordinaria No 016 del 22 de abril de 2009
Segundo Debate: Sesión Extraordinaria No 018 del 28 de abril de 2009

Proyectó y revisó: Yolanda Bustos Castro / Islanda Castro.”

Agotado el orden del día, se da por terminada la sesión siendo las 4:05 p.m.

ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Aprobada en sesión ordinaria No. 026, efectuada el 23 de junio de 2009.

ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Transcribió: Samuel Betancur

Revisó: Yolanda Bustos Castro